

Guayaquil, Ecuador  
29 de Noviembre del 2018

Fernando Rodríguez Salas  
C.I. # 0904715232  
Comisario Principal

Sobre procedimientos sancionables de mi revisión que he llevado a efecto para cumplir con lo indicado en el artículo 279 de la Ley de Compañías considero que obtuve la información necesaria para el cumplimiento de mi informe.

INMOBILIARIA LATINA S.A. INMOLAT cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percusión de impuesto a la renta y al valor agregado.

Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's). La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.

La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me ha permitido expresar que el momento de mi revisión, no existen debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

Como Comisario Principal de INMOBILIARIA LATINA S.A. INMOLAT he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y el estado de resultados por el periodo terminado en esa fecha. La revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Superintendencia de Compañías, por consiguiente incluyo aquellas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la entidad y no existe una separación entre la administración y la dirección.